

SAM  
27 ENE 2026  
12:56p**RECIBIDO**Secretaria General.  
PA/023/2026/SG.**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de enero del año 2026, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 002/2026**

**PRIMERO.-** Ampliando los alcances establecidos en el resolutivo NOVENO del punto de acuerdo 099/2025, aprobación en la sesión ordinaria del 29 de mayo del año 2025, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con piedra ahogada, la red de agua potable, la red de drenaje sanitaria y pluvial, asimismo la instalación de luminarias en las calles de la Delegación del Zapote del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio, siguientes:

- a).- Francisco Villa: De calle Sin Nombre a calle Vicente Guerrero.
- b).- Privada Vicente Guerrero: hasta su cruce con calle Vicente Guerrero.
- c).- Guillermo Lozano: De cruces intermedios privada Vicente Guerrero y Francisco Villa.
- d).- Calle Sin Nombre: De calle Francisco Villa a calle Cerrada.

**SEGUNDO.-** Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, se genere el proyecto respectivo y realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de enero del año 2026.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,

Secretario General del Ayuntamiento

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jlv1